

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011990-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDHUAN**1. ÁREA USUARIA**

SEDE DESCONCENTRADA HUANUCO

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Asistencia Técnica en Gestión Estratégica, Productiva y Comercial para facilitar la comercialización de la cadena productiva de PAPA en la provincia de Pachitea - Región Huánuco

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene por finalidad asistir a la sede desconcentrada de Huánuco, con el fin de fortalecer la competitividad de los productores agrarios para su articulación a los mercados nacionales e internacionales a través de la intervención de AGROMERCADO en la selva y en la sierra. Así mismo, dar cumplimiento a los objetivos misionales y metas de AGROMERCADO

4. ACTIVIDADES

Las siguientes actividades del presente servicio se darán en el marco de la Directiva N° 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE, DIRECTIVA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR SIERRA Y SELVA EXPORTADORA que se encuentre vigente para los planes de articulación”

Las actividades de este servicio están orientadas a brindar:

- Elaborar los anexos conforme a lo establecido en la Directiva N° 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE, para la Ejecución de los Planes de Articulación Comercial (PAC). Es decir que deberán de presentar los formatos implementados según etapa de ejecución.
- Realizar las asistencias técnicas según lo programado en el ANEXO 5A ESTRUCTURA DEL PLAN DE ARTICULACION COMERCIAL Y CRONOGRAMA MULTIANUAL, estipulado y de acuerdo a cada PAC.
- Elaborar la matriz de planificación y ejecución de actividades ANEXO 7, la misma que deberá ser notificada a la organización previa a la intervención.
- Reporte del registro de las ventas en el sistema, de manera mensual, en base a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado. Las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPAAC considerando lo estipulado en el Memorando Múltiple N° 015-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP.
- Registrar en el sistema los medios de verificación de las actividades realizadas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE para el Diagnóstico, Formulación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Articulación Comercial promovidos por AGROMERCADO.
- En el marco de lo estipulado Memorando Múltiple N° 016-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP, se debe realizar el registro y empadronamiento de los socios de la organización beneficiaria en el Padrón de Productores Agrarios – PPA.

(*) NOTA:

- Toda la información requerida se encontrará en el siguiente enlace:

<https://cloud.agromercado.gob.pe/index.php/s/ckwmRO2z9DxCnaD>

Tiene relacion con un Plan de Negocio

SI

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
HUA-2024-07	ASOCIACIÓN COMUNAL AGROPECUARIA DEL CASERIO DE NIÑA COCHA	PAPA	HUANUCO	PACHITEA	UMARI
HUA-2024-08	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA COMUNAL DE GOYAR	PAPA NATIVA	HUANUCO	PACHITEA	UMARI

	PUNTA DEL DISTRITO DE UMARI ASACGOPDU				
HUA-2024-26	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA FUTUROS DE HUAIRAG DEL DISTRITO DE UMARI	PAPA	HUANUCO	PACHITEA	UMARI

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	<p>Para los 04 PACs: HUA-2024-07, HUA-2024-08 y HUA-2024-26</p> <p>PRIMER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 30 días calendario.</p> <p>Directiva N° 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE, DIRECTIVA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR SIERRA Y SELVA EXPORTADORA</p> <p>Las actividades se desarrollarán de acuerdo al Anexo 5A, validado por la Sede Desconcentrada y aprobado por la Dirección de Línea - DGOP</p> <p>El Informe técnico mensual de actividades se realiza en función del ITEM 4 del presente TDR y deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión Estratégica y Desarrollo Organizacional: a) Asociatividad y Cooperativismo b) Desarrollo de Capacidades Gerenciales c) Gestión de Grupos de Interés. Por cada una de las organizaciones, detallando sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según el cronograma de actividades, adjuntando los medios de verificación legibles y registrados en el SISPAC. - Actualizar y presentar el ANEXO 5A Estructura Del Plan de Articulación Comercial y Cronograma Multianual, (validado por la Sede Desconcentrada y aprobado por la Dirección de Línea - DGOP), junto con el informe técnico de sustento de la Sede Desconcentrada presentado al Director de la DGOP (Formato del informe técnico: Antecedentes, Análisis, Conclusiones y Recomendaciones). (Esto es el marco del ítem 7.2.2. segundo párrafo - de la Directiva No 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE) - Copia del Anexo 06, Acta De Inicio De Acompañamiento, debidamente firmada al inicio del 1er año de intervención por el representante de la organización y el Jefe de la Sede Desconcentrada. - Anexo 07, Ficha Programación y Ejecución De Actividades, debidamente firmada por el responsable de la ejecución del Plan y por el Jefe de la Sede Desconcentrada. (de acuerdo al ANEXO 5A Estructura Del Plan de Articulación Comercial y Cronograma Multianual en el año que le toca ejecutar) - Carta de notificación del Anexo 07, Ficha Programación y Ejecución De Actividades a la organización, con el sello de recepción de la organización. - Presentar el padrón de beneficiarios actualizado al presente año de las organizaciones descritas en el apéndice 4 (Planes de Negocio Relacionados), bajo los formatos estipulados por AGROMERCADO. - 15 fichas de asistencias técnicas, cada ficha debe adjuntar su evidencia fotográfica con coordenadas GPS y en su nota fotográfica debe decir PP121 ejecutado por AGROMERCADO y el nombre de la organización agraria. - Reporte mensual de logros cualitativos y cuantitativos de acuerdo al componente de intervención según el avance del ANEXO 5A Estructura Del Plan de Articulación Comercial y Cronograma Multianual y del Anexo 07, Ficha Programación y Ejecución de Actividades - En caso se presenten ventas de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado. Las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPAC considerando lo estipulado en el Memorando Múltiple N° 015-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP. - Diagnóstico de status PPA de la organización y propuesta de cierre de brechas (incluyendo cronograma de registro y empadronamiento aprobado y firmado por la SD), considerando lo estipulado en el Memorando Múltiple N° 016-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP. - Sistematización del registro PPA en el enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeMrBinYQx_68drJcr1XX7oMmbvO1kvG168r497ChryXD0gUA/viewform?pli=1 - Reporte del Status de contar con el Sello de la agricultura familiar de la organización. - En caso la organización no cuente con sello de agricultura familiar, este deberá ser gestionado o iniciado

su trámite con el presente servicio. – referencia <https://www.gob.pe/institucion/midagri/campa%C3%B1as/6948-marca-de-certificacion-agricultura-familiar-del-peru>

NOTA: Para la continuidad del servicio el proveedor de servicio deberá registrar los anexos, asistencias técnicas, en el SISPAC. Las ventas también deberán ser cargadas de corresponder.

El entregable deberá ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, en versión PDF digital debidamente firmado electrónicamente. Este deberá contener lo siguiente:

1. Carta de presentación del entregable.
2. Informe de actividades.
3. Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
4. Suspensión de 4ta categoría de ser necesario.
5. Orden de Servicio.
6. Copia de TDR.
7. Subir /cargar el entregable en el siguiente link de mesa de partes: <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>
8. Consignar el CUT.
9. Adicionalmente deberá crear un link Drive de Google donde cargará el entregable el cual deberá estar registrado en el informe.

Adicionalmente deberá de entregar en la sede desconcentrada un juego original físico de las fichas de asistencia técnica, listas de asistencia en los talleres, actas y/o documentos levantados en campo.

2 Para los 02 PACs: HUA-2024-07, HUA-2024-08 y HUA-2024-26
SEGUNDO ENTREGABLE. - A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 60 días calendario.

Directiva N° 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE, DIRECTIVA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

las actividades se darán de acuerdo al Anexo 5 A, validado por la Sede Desconcentrada y aprobado por la Dirección de Línea - DGOP

- Gestión Estratégica y Desarrollo Organizacional: a) Asociatividad y Cooperativismo b) Desarrollo de Capacidades Gerenciales c) Gestión de Grupos de Interés. Por cada una de las organizaciones, detallando sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según el cronograma de actividades, adjuntando los medios de verificación legibles y registrados en el SISPAC.

- Informe técnico mensual de actividades del ITEM 4, conteniendo lo siguiente:

- Anexo 07, Ficha Programación y Ejecución De Actividades

- 15 fichas de asistencias técnicas, cada ficha debe adjuntar su evidencia fotográfica con coordenadas GPS y en su nota fotográfica debe decir PP121 ejecutado por AGROMERCADO y el nombre de la organización agraria.

- Reporte mensual de logros cualitativos y cuantitativos (de acuerdo al componente de intervención según el avance del ANEXO 5 A Estructura Del Plan de Articulación Comercial y Cronograma Multianual y del Anexo 07, Ficha Programación y Ejecución de Actividades)

- En caso se presenten ventas de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado. Las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPAC considerando lo estipulado en el Memorando Múltiple N° 015-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP.

- Reporte de cierre de brechas PPA, según cronograma aprobado, considerando lo estipulado en el Memorando Múltiple N° 016-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP.

Sistematización del registro PPA en el enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeMrBinYQx_68drJcr1XX7oMmbvO1kvG168r497ChryXD0gUA/viewform?pli=1

- En caso la organización no cuente con sello de agricultura familiar, avance del trámite. <https://www.gob.pe/institucion/midagri/campa%C3%B1as/6948-marca-de-certificacion-agricultura-familiar-del-peru>

NOTA: Para la continuidad del servicio el proveedor de servicio deberá registrar los anexos, asistencias técnicas, en el SISPAC. Las ventas también deberán ser cargadas de corresponder.

El entregable deberá ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, en versión PDF digital debidamente firmado electrónicamente. Este deberá

contener lo siguiente:

1. Carta de presentación del entregable.
2. Informe de actividades.
3. Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
4. Suspensión de 4ta categoría de ser necesario.
5. Orden de Servicio.
6. Copia de TDR.
7. Subir /cagar el entregable en el siguiente link de mesa de partes: <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>
8. Consignar el CUT.
9. Adicionalmente deberá crear un link Drive de Google donde cargará el entregable el cual deberá estar registrado en el informe.

Adicionalmente deberá de entregar en la sede desconcentrada un juego original físico de las fichas de asistencia técnica, listas de asistencia en los talleres, actas y/o documentos levantados en campo.

3

Para los 02 PACs: HUA-2024-07, HUA-2024-08 y HUA-2024-26

TERCER ENTREGABLE. - A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 90 días calendario.

Directiva N° 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE, DIRECTIVA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

las actividades se darán de acuerdo al Anexo 5 A, validado por la Sede Desconcentrada y aprobado por la Dirección de Línea - DGOP

- Gestión Productiva: a) Manejo de Costos de Producción y comercialización, b) Gestión para los Procesos de Calidad y Certificación, y c) Gestión, Documentación, Logística y Operaciones. Por cada una de las organizaciones, detallando sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según el cronograma de actividades, adjuntando los medios de verificación legibles y registrados en el SISPAC

- Informe técnico mensual de actividades del ITEM 4, conteniendo lo siguiente:

- Anexo 07, Ficha Programación y Ejecución De Actividades

- 15 fichas de asistencias técnicas, cada ficha debe adjuntar su evidencia fotográfica con coordenadas GPS y en su nota fotográfica debe decir PP121 ejecutado por AGROMERCADO y el nombre de la organización agraria.

- Reporte mensual de logros cualitativos y cuantitativos (de acuerdo al componente de intervención según el avance del ANEXO 5 A Estructura Del Plan de Articulación Comercial y Cronograma Multianual y del Anexo 07, Ficha Programación y Ejecución de Actividades)

- En caso se presenten ventas de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado. Las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPAC considerando lo estipulado en el Memorando Múltiple N° 015-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP.

- Reporte de cierre de brechas PPA, según cronograma aprobado, considerando lo estipulado en el Memorando Múltiple N° 016-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP.

Sistematización del registro PPA en el enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeMrBinYQx_68drJcr1XX7oMmbvO1kvG168r497ChryXD0gUA/viewform?pli=1

- En caso la organización no cuente con sello de agricultura familiar, avance del trámite. <https://www.gob.pe/institucion/midagri/campa%20C3%B1as/6948-marca-de-certificacion-agricultura-familiar-del-peru>

NOTA: Para la continuidad del servicio el proveedor de servicio deberá registrar los anexos, asistencias técnicas, en el SISPAC. Las ventas también deberán ser cargadas de corresponder.

El entregable deberá ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, en versión PDF digital debidamente firmado electrónicamente. Este deberá contener lo siguiente:

1. Carta de presentación del entregable.
2. Informe de actividades.
3. Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
4. Suspensión de 4ta categoría de ser necesario.
5. Orden de Servicio.
6. Copia de TDR.
7. Subir /cagar el entregable en el siguiente link de mesa de partes: <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>
8. Consignar el CUT.
9. Adicionalmente deberá crear un link Drive de Google donde cargará el entregable el cual deberá estar registrado en el informe.

	Adicionalmente deberá de entregar en la sede desconcentrada un juego original físico de las fichas de asistencia técnica, listas de asistencia en los talleres, actas y/o documentos levantados en campo
4	<p>Para los 02 PACs: HUA-2024-07, HUA-2024-08 y HUA-2024-26 CUARTO ENTREGABLE. - A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 120 días calendario.</p> <p>Directiva N° 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE, DIRECTIVA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR SIERRA Y SELVA EXPORTADORA</p> <p>las actividades se darán de acuerdo al Anexo 5 A, validado por la Sede Desconcentrada y aprobado por la Dirección de Línea - DGOP</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión Productiva: a) Manejo de Costos de Producción y comercialización, b) Gestión para los Procesos de Calidad y Certificación, y c) Gestión, Documentación, Logística y Operaciones. Por cada una de las organizaciones, detallando sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según el cronograma de actividades, adjuntando los medios de verificación legibles y registrados en el SIS PAC - Informe técnico mensual de actividades del ITEM 4, conteniendo lo siguiente: - Anexo 07, Ficha Programación y Ejecución De Actividades - 15 fichas de asistencias técnicas, cada ficha debe adjuntar su evidencia fotográfica con coordenadas GPS y en su nota fotográfica debe decir PP121 ejecutado por AGROMERCADO y el nombre de la organización agraria. - Reporte mensual de logros cualitativos y cuantitativos (de acuerdo al componente de intervención según el avance del ANEXO 5 A Estructura Del Plan de Articulación Comercial y Cronograma Multianual y del Anexo 07, Ficha Programación y Ejecución de Actividades) - En caso se presenten ventas de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado. Las mismas deben ser reportadas en el sistema SIS PAC considerando lo estipulado en el Memorando Múltiple N° 015-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP. - Reporte de cierre de brechas PPA, según cronograma aprobado, considerando lo estipulado en el Memorando Múltiple N° 016-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP. <p>Sistematización del registro PPA en el enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeMrBinYQx_68drJcr1XX7oMmbvO1kvG168r497ChryXD0gUA/viewform?pli=1</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso la organización no cuente con sello de agricultura familiar, avance del trámite. https://www.gob.pe/institucion/midagri/campa%C3%B1as/6948-marca-de-certificacion-agricultura-familiar-del-peru <p>NOTA: Para la continuidad del servicio el proveedor de servicio deberá registrar los anexos, asistencias técnicas, en el SIS PAC. Las ventas también deberán ser cargadas de corresponder.</p> <p>El entregable deberá ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, en versión PDF digital debidamente firmado electrónicamente. Este deberá contener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación del entregable. 2. Informe de actividades. 3. Comprobante de pago autorizado por SUNAT. 4. Suspensión de 4ta categoría de ser necesario. 5. Orden de Servicio. 6. Copia de TDR. 7. Subir /cagar el entregable en el siguiente link de mesa de partes: https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd 8. Consignar el CUT. 9. Adicionalmente deberá crear un link Drive de Google donde cargará el entregable el cual deberá estar registrado en el informe. <p>Adicionalmente deberá de entregar en la sede desconcentrada un juego original físico de las fichas de asistencia técnica, listas de asistencia en los talleres,</p>
5	<p>Para los 02 PACs: HUA-2024-07, HUA-2024-08 y HUA-2024-26 QUINTO ENTREGABLE. - A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 150 días calendario.</p> <p>Directiva N° 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE, DIRECTIVA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR SIERRA Y SELVA EXPORTADORA</p> <p>las actividades se darán de acuerdo al Anexo 5 A, validado por la Sede Desconcentrada y aprobado por la Dirección de Línea - DGOP</p>

- Gestión Comercial: a) Gestión de Negociación Comercial, b) Técnicas de Mercadeo y Presentación del producto, c) Mecanismos de Promoción Comercial, d) Digitalización del Negocio a Nivel Comercial del Producto. Por cada una de las organizaciones, detallando sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según el cronograma de actividades, adjuntando los medios de verificación legibles y registrados en el SISPAAC.

- Informe técnico mensual de actividades del ITEM 4, conteniendo lo siguiente:

- Anexo 07, Ficha Programación y Ejecución De Actividades

- 15 fichas de asistencias técnicas, cada ficha debe adjuntar su evidencia fotográfica con coordenadas GPS y en su nota fotográfica debe decir PP121 ejecutado por AGROMERCADO y el nombre de la organización agraria.

- Reporte mensual de logros cualitativos y cuantitativos (de acuerdo al componente de intervención según el avance del ANEXO 5 A Estructura Del Plan de Articulación Comercial y Cronograma Multianual y del Anexo 07, Ficha Programación y Ejecución de Actividades)

- En caso se presenten ventas de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado. Las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPAAC considerando lo estipulado en el Memorando Múltiple N° 015-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP.

- Reporte de cierre de brechas PPA, según cronograma aprobado, considerando lo estipulado en el Memorando Múltiple N° 016-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP.

Sistematización del registro PPA en el enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeMrBinYQx_68drJcr1XX7oMmbvO1kvG168r497ChryXD0gUA/viewform?pli=1

- En caso la organización no cuente con sello de agricultura familiar, avance del trámite. <https://www.gob.pe/institucion/midagri/campa%C3%B1as/6948-marca-de-certificacion-agricultura-familiar-del-peru>

NOTA: Para la continuidad del servicio el proveedor deberá registrar los anexos, asistencias técnicas, en el SISPAAC. Las ventas también deberán ser cargadas de corresponder.

El entregable deberá ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, en versión PDF digital debidamente firmado electrónicamente. Este deberá contener lo siguiente:

1. Carta de presentación del entregable.

2. Informe de actividades.

3. Comprobante de pago autorizado por SUNAT.

4. Suspensión de 4ta categoría de ser necesario.

5. Orden de Servicio.

6. Copia de TDR.

7. Subir /cargar el entregable en el siguiente link de mesa de partes: <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

8. Consignar el CUT.

9. Adicionalmente deberá crear un link Drive de Google donde cargará el entregable el cual deberá estar registrado en el informe.

Adicionalmente deberá de entregar en la sede desconcentrada un juego original físico de las fichas de asistencia técnica, listas de asistencia en los talleres, actas y/o documentos levantados en campo.

6

Para los 02 PACs: HUA-2024-07, HUA-2024-08 y HUA-2024-26

SEXTO ENTREGABLE. - A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 180 días calendario.

Directiva N° 001 – 2024 – MIDAGRI – SSE/PE, DIRECTIVA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ARTICULACIÓN COMERCIAL PROMOVIDOS POR SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

las actividades se darán de acuerdo al Anexo 5 A, validado por la Sede Desconcentrada y aprobado por la Dirección de Línea - DGOP

- Gestión Comercial: a) Gestión de Negociación Comercial, b) Técnicas de Mercadeo y Presentación del producto, c) Mecanismos de Promoción Comercial, d) Digitalización del Negocio a Nivel Comercial del Producto. Por cada una de las organizaciones, detallando sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según el cronograma de actividades, adjuntando los medios de verificación legibles y registrados en el SISPAAC.

- Informe técnico mensual de actividades del ITEM 4, conteniendo lo siguiente:

- Anexo 07, Ficha Programación y Ejecución De Actividades

- 15 fichas de asistencias técnicas, cada ficha debe adjuntar su evidencia fotográfica con coordenadas GPS y en su nota fotográfica debe decir PP121 ejecutado por AGROMERCADO y el nombre de la organización

agraria.

- Reporte mensual de logros cualitativos y cuantitativos (de acuerdo al componente de intervención según el avance del ANEXO 5 A Estructura Del Plan de Articulación Comercial y Cronograma Multianual y del Anexo 07, Ficha Programación y Ejecución de Actividades)

- Informe final de la intervención anual por parte del proveedor del servicio (debe contener: Introducción, análisis, lecciones aprendidas, puntos críticos, propuesta de acciones de mejora, conclusiones y recomendaciones)

- En caso se presenten ventas de acuerdo a la temporalidad del producto y articulación por parte de Agromercado. Las mismas deben ser reportadas en el sistema SISPAC considerando lo estipulado en el Memorando Múltiple N° 015-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP.

- Reporte de culminación de cierre de brechas PPA, según cronograma aprobado, considerando lo estipulado en el Memorando Múltiple N° 016-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP.

Sistematización del registro PPA en el enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeMrBinYQx_68drJcr1XX7oMmbvO1kvG168r497ChryXD0gUA/viewform?pli=1

- En caso la organización no cuente con sello de agricultura familiar, avance del trámite. <https://www.gob.pe/institucion/midagri/campa%C3%B1as/6948-marca-de-certificacion-agricultura-familiar-del-peru>- Presentar la Ficha de Evaluación de Indicadores de Resultados - Anual (ANEXO N° 08-B).

- Informe anual emitido por el Jefe de la Sede Desconcentrada sobre los avances y/o resultados del PAC que deberá considerar los contenidos mínimos siguientes: a) Antecedentes; b) Análisis c) Conclusiones y d) Recomendaciones.

- Reporte del status del registro de cada socio asistido de la organización en el Padrón de Productores Agrarios – PPA - del MIDAGRI

- En caso que el socio asistido no esté registrado en el Padrón de Productores Agrarios del MIDAGRI, deberá presentar el registro con las constancias de empadronamiento <https://ppa.midagri.gob.pe/>

- En caso la organización no cuente con sello de agricultura familiar, avance del trámite. <https://www.gob.pe/institucion/midagri/campa%C3%B1as/6948-marca-de-certificacion-agricultura-familiar-del-peru>

El entregable deberá ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, con firma electrónica autorizada por RENIEC, en versión PDF digital debidamente firmado electrónicamente. Este deberá contener lo siguiente:

1. Carta de presentación del entregable.

2. Informe de actividades.

3. Comprobante de pago autorizado por SUNAT.

4. Suspensión de 4ta categoría de ser necesario.

5. Orden de Servicio.

6. Copia de TDR.

7. Subir /cargar el entregable en el siguiente link de mesa de partes: <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

8. Consignar el CUT.

9. Adicionalmente deberá crear un link Drive de Google donde cargará el entregable el cual deberá estar registrado en el informe.

Adicionalmente deberá de entregar en la sede desconcentrada un juego original físico de las fichas de asistencia técnica, actas y/o documentos levantados en campo.

6. PLAZO DE EJECUCION

6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta 180 días calendarios

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en el Distrito de Umari, provincia de Pachitea - Región Huánuco

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Título o Bachiller en Ingeniería Agroindustrial o Industrias Alimentarias o Zootecnia o Ingeniería Industrial o Ingeniería Agronómica.
- Experiencia general no menor de Dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica: mínimo Un (01) año en Promoción y Articulación Comercial o control de calidad y

comercialización o gestión de proyectos o planes de negocios o asesoramiento o asistencia técnica o supervisión de proyectos o analista comercial o especialista.

Requisitos:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores para el estado
- No estar impedido para contratar con el estado
- Ficha Ruc vinculado a la cuenta interbancaria.
- No tener ningún vínculo laboral con las organizaciones beneficiarias por Agromercado.

Toda comunicación con la entidad es a través de mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mp>

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

En caso la labor técnica requiera movilizaciones fuera de la región, la Entidad cubrirá los viáticos.

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en seis (06) partes iguales, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación del entregable y la conformidad correspondiente de cada entregable

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La Conformidad estará a cargo de la Sede Desconcentrada Huánuco de AGROMERCADO

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo

68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron

entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN
26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
28. GARANTÍAS
No Aplica
29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
30. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad
32. LEY N° 31227 - PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES
No Aplica